



Comisión de Regulación  
de Comunicaciones  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# Condiciones regulatorias asociadas a la prestación del servicio de televisión comunitaria

**Documento de cierre**

Regulación Postal

Marzo de 2013



Libertad y Orden

## Documento de cierre del proyecto "*Condiciones regulatorias asociadas a la prestación del servicio de televisión comunitaria*"

### Introducción

El proyecto "*Condiciones regulatorias asociadas a la prestación del servicio de televisión comunitaria*" adelantado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) en desarrollo de las Agendas Regulatorias de 2012 y 2013, el cual fue iniciado con el propósito de analizar desde la perspectiva regulatoria las condiciones de prestación de esta modalidad del servicio público de televisión en aspectos tales como: clasificación del servicio público de televisión, condiciones de operación y explotación del mismo, configuración técnica, gestión y calidad, establecimiento de prohibiciones, entre otros, que resultasen aplicables al mismo, culmina con el presente documento. Para ello se expondrá con brevedad **(i)** los antecedentes que dieron lugar al desarrollo del proyecto sobre televisión comunitaria sin ánimo de lucro; **(ii)** el proceso de consulta y discusión surtido con el sector sobre la materia; **(iii)** la identificación de las temáticas sobre las cuales se presentaron los hallazgos más relevantes; y **(iv)** conclusión, con el fin de informar a quienes participaron en el proceso de discusión abierto con ocasión de esta iniciativa regulatoria, así como a los demás interesados del sector respecto del curso que deberá tomar el proceso de revisión de las problemáticas que afectan a la prestación del servicio de televisión comunitaria dentro del contexto y análisis de las demás modalidades del servicio público de televisión.

### 1. Antecedentes

Mediante el Acto Legislativo 2 de 2011<sup>1</sup>, y posteriormente a través de la Ley 1507 de 2012<sup>2</sup>, se ordenó la liquidación de la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) y fueron distribuidas las competencias en materia de televisión que antes recaían en dicha entidad, a partir de lo cual se sentaron las bases para definir una nueva organización institucional en lo que respecta al sector de la televisión en Colombia<sup>3</sup>.

De este modo, la citada Ley distribuyó las competencias en materia de televisión en cuatro Entidades del Estado: la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), la Agencia Nacional del Espectro (ANE), la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), estableciendo a su vez la creación de esta última.

Producto de esta distribución, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1507 de 2012<sup>4</sup> le fueron asignadas a la CRC competencias en materia de servicios de televisión entre las cuales se destacan preliminarmente asuntos que comportan responsabilidades en materia de regulación referentes a aspectos tales como: **(i)** clasificación de las distintas modalidades del servicio, **(ii)** promoción y regulación de la competencia, **(iii)** aspectos técnicos relativos al funcionamiento y explotación de

<sup>1</sup> "Por el cual se deroga el artículo 76 y se modifica el artículo 77 de la Constitución Política de Colombia".

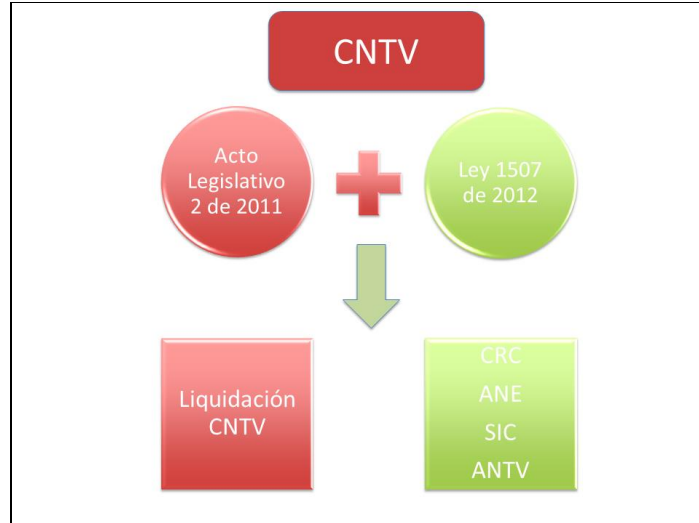
<sup>2</sup> "Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones."

<sup>3</sup> Documento Preparatorio "*Diagnóstico del sector de televisión en Colombia y consulta pública para una agenda convergente*" publicado por la CRC el 23 de abril de 2012. Disponible en la web de la CRC en el URL <<http://www.crcm.gov.co/index.php?idcategoria=63515&download=Y>> Pág. 8 y 9.

<sup>4</sup> De acuerdo con el contenido del Artículo 10 de la Ley 1507 de 2012, en concordancia con el literal a) del artículo 5º de la Ley 182 de 1995; y el artículo 12 de la Ley 1507 de 2012, en concordancia con el literal c) del artículo 5º de la Ley 182 de 1995.

las redes, **(iv)** calidad del servicio, **(v)** regulación tarifaria, **(vi)** derechos u obligaciones de usuario, y **(vii)** y establecimiento de prohibiciones para aquellas conductas en que incurran las personas que atenten contra la competencia, el régimen de inhabilidades y los derechos de los televidentes.

**Gráfico 1.** Transformación institucional de la televisión en Colombia



**Fuente:** Elaboración propia

De otra parte, y con anterioridad a su liquidación, la CNTV publicó<sup>5</sup> un proyecto de acuerdo<sup>6</sup> con miras a modificar la reglamentación que actualmente rige la prestación del servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro, recogida en los acuerdos expedidos por esta misma Entidad respecto de este servicio. Lo anterior teniendo como fin, entre otros, *"fomentar la creación y subsistencia de verdaderos canales comunitarios en donde primen los propósitos de la comunidad sobre los intereses particulares de tal forma que se materialice su naturaleza de ausencia de ánimo de lucro y se resalte su propósito colectivo"*.

Posteriormente, la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV- en ejercicio de sus funciones, publicó el 26 de abril de 2012 en su sitio *web* el proyecto de acuerdo en idénticos términos a los previstos por CNTV, y recibió los comentarios y observaciones de los agentes interesados del sector a dicha propuesta de reglamentación. El proyecto estuvo publicado hasta el 31 de mayo de 2012, con el fin de retomar el proceso de discusión que venía surtiendo esta iniciativa.

Seguido a esta publicación, tanto la ANTV como la CRC determinaron la necesidad de identificar con claridad las competencias involucradas en el referido proyecto de acuerdo -antes concentradas en la CNTV-, habida cuenta del nuevo reparto de funciones previsto por la Ley 1507 de 2012, y adelantaron las labores de coordinación asociadas a la forma de desarrollar el trabajo regulatorio de ambas entidades respecto del servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro, lo cual fue reflejado en las agendas regulatorias publicadas por ambas entidades en sus respectivos sitios *web* como se procede a explicar a continuación.

De acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley 1507 de 2012, se observó de manera preliminar que el proyecto de acuerdo de la CNTV incluía algunos temas asociados a competencias adjudicadas a la CRC. Esto motivó la modificación de la Agenda Regulatoria 2012 de la CRC, incluyendo el proyecto denominado *"Condiciones regulatorias asociadas a la prestación del servicio de televisión"*

<sup>5</sup> Publicado en el Diario oficial No. 48.396 del 9 de abril de 2012

<sup>6</sup> *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN COMUNITARIA"*, publicado el 9 de abril de 2012.

*comunitaria*", bajo el objetivo de analizar las condiciones en la prestación de este servicio en aspectos de competencia de esta Comisión, tales como: clasificación del servicio público de televisión, condiciones de operación y explotación del mismo, configuración técnica, gestión y calidad, establecimiento de prohibiciones, entre otros, que resultasen aplicables a la televisión comunitaria. En forma paralela, la ANTV en su Agenda Estratégica para el 2012 incluyó como parte de su actividad de reglamentación para la vigencia correspondiente, un proceso de discusión sectorial y de decisión relacionado con esta materia<sup>7</sup>.

En este punto resulta pertinente recordar que producto de la modificación de la Agenda correspondiente a la vigencia 2012, la CRC incluyó cinco iniciativas concretas en materia de televisión para atender los desafíos de este sector, en aspectos que abarcan desde la protección de usuarios, hasta la determinación de especificaciones técnicas de operación y de regulación de mercado. Los aspectos abordados fueron: **(i)** Integración del servicio de televisión al Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios Comunicaciones, **(ii)** Definición de los mercados relevantes y aquellos mercados sujetos de regulación ex - ante en la industria audiovisual, **(iii)** Definición de aspectos técnicos de la Televisión Digital Terrestre; **(iv)** Condiciones regulatorias asociadas a la prestación del servicio de televisión comunitaria; y **(v)** Clasificación de servicios convergentes<sup>8</sup>.

En la Agenda Regulatoria de la CRC para el año 2013, fueron recogidas con continuidad respecto de la anterior vigencia, la propuesta de integración de los servicios de televisión al régimen de protección a usuarios a la que se acaba de hacer referencia, la continuación de la revisión de mercados relevantes –que en la nueva agenda además cubre los aspectos de clasificación de servicios de televisión<sup>9</sup>–, así como el proceso relativo a la revisión de las condiciones regulatorias asociadas a la prestación del servicio de televisión comunitaria sobre el cual versa el presente documento.

De manera particular cabe señalar que a partir de los resultados obtenidos el año pasado producto de las iniciativas antes relacionadas –específicamente la mencionada en el numeral **(i)**, la CRC actualmente adelanta el proceso de discusión sectorial de la propuesta regulatoria que tiene como fin la integración del servicio de televisión al Régimen de Protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones<sup>10</sup>.

Adicionalmente, dentro del paquete de proyectos regulatorios previsto dentro de la agenda para la presente vigencia se destacan varios proyectos cuyo alcance comporta la revisión de importantes aspectos que afectan a los servicios de televisión, bajo una óptica de análisis transversal y omnicompreensiva, tanto de la industria de las telecomunicaciones, como de la industria de la televisión, como se explicará en detalle más adelante.

<sup>7</sup> Disponible en el URL <[http://www.antv.gov.co/Proyectos/Docs\\_PAagenda/120622\\_Agenda\\_Estrategica\\_ANTV\\_2012.pdf](http://www.antv.gov.co/Proyectos/Docs_PAagenda/120622_Agenda_Estrategica_ANTV_2012.pdf)>.

<sup>8</sup> Dentro de los resultados obtenidos el año pasado producto de las anteriores iniciativas, la CRC a finales de diciembre expidió la Resolución CRC 4047 de 2012 a través de la cual fueron definidas las especificaciones técnicas aplicables a la red y a los receptores del servicio de Televisión Digital Terrestre -TDT-, y actualmente adelanta el proceso de discusión sectorial de la propuesta regulatoria que tiene como fin la integración del servicio de televisión al Régimen de Protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones.

<sup>9</sup> De ahí que en la nueva agenda este proyecto ahora se denomina "*Definición de servicios y mercados relevantes audiovisuales en un entorno convergente*".

<sup>10</sup> Así mismo a finales de diciembre la CRC expidió la Resolución CRC 4047 de 2012 a través de la cual fueron definidas las especificaciones técnicas aplicables a la red y a los receptores del servicio de Televisión Digital Terrestre -TDT-. Disponible en el URL <<http://www.crcm.gov.co/index.php?idcategoria=65041&download=Y>>

## 2. Participación sectorial

De manera previa a la publicación del presente documento, con miras a recibir nuevos aportes del sector como insumo para la estructuración de las respectivas propuestas regulatorias por parte de cada Entidad, tanto la ANTV<sup>11</sup> como la CRC<sup>12</sup> acometieron en conjunto un proceso de discusión con el sector a partir de la publicación paralela de dos documentos de consulta que partieron de la base del análisis del proyecto de acuerdo de la CNTV del mes de abril de 2012 arriba mencionado, así como de los comentarios recibidos al mismo, pero que tuvieron como eje fundamental los cuestionarios elaborados que se ocuparon respectivamente de las materias que son competencia de cada entidad otorgadas por la Ley 1507 de 2012. Lo anterior, dio pie para la realización de foros de participación regionales en donde fueron discutidos aspectos relevantes asociados a la televisión comunitaria, como se pasará a explicar.

En efecto, teniendo en cuenta las observaciones allegadas con ocasión de la publicación preliminar del proyecto de acuerdo estructurado por la CNTV, fueron publicados en paralelo los citados documentos de consulta con base en los análisis adelantados por cada entidad, desde la perspectiva estricta de sus propias competencias.

La publicación de dichos documentos sirvió como punto de partida para la realización durante el mes de septiembre y la primera semana de octubre de 2012 de cinco foros regionales<sup>13</sup> en las ciudades de Cartagena, Bucaramanga, Medellín, Pereira y Popayán, programados mediante convocatoria abierta para todos los interesados en el tema, y en los que ambas Entidades propiciaron la discusión del sector en torno a los planteamientos observados respecto del proyecto de acuerdo publicado por la CNTV.

De manera particular, la CRC incluyó dentro de su documento de consulta un resumen de los principales puntos observados en los comentarios al proyecto de acuerdo publicado previamente, así como un cuestionario que se planteó a partir de cuatro ejes temáticos correspondientes a **(i)** Clasificación de servicios, **(ii)** Condiciones técnicas de operación y calidad del servicio, **(iii)** Derechos y obligaciones de los asociados al sistema de televisión comunitaria, y **(iv)** Regulación del mercado y competencia, enmarcados estos últimos dentro del nuevo ámbito de competencias asignado a esta Entidad.

## 3. Principales aspectos del servicio de televisión comunitaria abordados en desarrollo del proyecto

A lo largo del proyecto regulatorio adelantado, la CRC realizó análisis orientados a obtener una aproximación a diferentes temáticas que tienen que ver de manera directa con la provisión del servicio de televisión comunitaria referidas en general a **(i)** la situación desde el punto de vista del mercado, **(ii)** algunas consideraciones respecto de la protección al usuario de servicios de televisión comunitaria, **(iii)** un desarrollo relativo a la clasificación de los servicios y **(iv)** diferentes aspectos planteados desde el punto de vista técnico.

---

<sup>11</sup> Documento de Consulta Técnica sobre la Reglamentación Parcial del Servicio de Televisión Comunitaria. Publicado por la ANTV el 14 de septiembre de 2012. Disponible en el URL [http://www.antv.gov.co/TVComunitaria/120831\\_Documento\\_ConsultaTecnica.pdf](http://www.antv.gov.co/TVComunitaria/120831_Documento_ConsultaTecnica.pdf).

<sup>12</sup> Documento de Consulta Pública "Condiciones regulatorias asociadas a la prestación del servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro". Publicado el 31 de agosto de 2012 por la CRC disponible en el URL <http://www.crcm.gov.co/index.php?idcategoria=64603&download=Y>

<sup>13</sup> En total, los foros en comento contaron con la participación de 430 asistentes, abriéndose el espacio para un total de 73 intervenciones.

Ahora bien, como se indicó en la parte introductoria del presente documento, en la Agenda Regulatoria de la CRC para el año 2013 fueron recogidas con continuidad respecto de la anterior vigencia, la propuesta de integración de los servicios de televisión al régimen de protección a usuarios a la que se acaba de hacer referencia, la continuación de la revisión de mercados relevantes –que en la nueva agenda además cubre los aspectos de clasificación de servicios de televisión<sup>14</sup>–, así como el proceso relativo a la revisión de las condiciones regulatorias asociadas a la prestación del servicio de televisión comunitaria sobre el cual versa el presente documento.

De este modo, la CRC se ha propuesto acometer la realización de los siguientes estudios bajo los objetivos de formulación que a continuación se describen:

**Tabla 1. Proyectos con impacto en la prestación de servicios de televisión. Agenda Regulatoria CRC 2013**

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
No.	Proyecto	Objetivo del Proyecto
1	Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones -RITEL-	Establecer las medidas técnicas relacionadas con el diseño, construcción y puesta en servicio de las redes internas de telecomunicaciones, bajo estándares de ingeniería internacionales, de manera tal que las nuevas construcciones de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal cuenten con una norma técnica que regule la construcción y uso de dicha red interna.
2	Utilización de infraestructura y redes de otros servicios en la prestación de servicios de Telecomunicaciones	Definición de condiciones regulatorias aplicables al uso de infraestructura y redes de otros servicios, para la provisión de servicios de TIC, de modo tal que se eliminen las barreras a la competencia, mediante la aplicación de una metodología de costeo que garantice la remuneración eficiente de la infraestructura compartida.
4	Análisis de ofertas empaquetadas	Analizar los modelos y prácticas de empaquetamiento en Colombia con el fin de detectar posibles fallas de mercado derivadas de la aplicación de dichas prácticas así como adoptar las posibles medidas regulatorias a que haya lugar en el sector de comunicaciones (datos, televisión por suscripción y voz)
9	Protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones	Expedición de normas actualizadas, incluyendo aspectos del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como terms de TV. Seguimiento y divulgación a las medidas expedidas para la integración del servicio de televisión al Régimen de Derechos de los Usuarios de Comunicaciones.
TELEVISIÓN		
1	Definición de servicios y mercados relevantes audiovisuales en un entorno convergente	-Clasificación de los servicios audiovisuales con observancia de los criterios definidos por la Ley 182 de 1995. -Definir los mercados relevantes de servicios audiovisuales en el actual entorno digital y convergente, identificar eventuales problemas de competencia en dichos mercados y proponer las medidas regulatorias a que haya lugar
2	Televisión Comunitaria	Identificación de focos de atención en esta modalidad de prestación del servicio, de cara a la expedición de normatividad que maximice el bienestar de los usuarios, asegurando el acceso por parte de éstos a las señales de TV en todo el territorio nacional.
3	Condiciones para la recepción de la TV abierta radiodifundida	Adelantar una revisión de las condiciones técnicas, económicas y de índole normativo, que afectan la instalación de antenas y demás elementos, para la recepción de señales de TV radiodifundida
4	Calidad en la prestación de servicios de TV	Determinación de condiciones de calidad aplicables a la prestación del servicio de TV, en sus diferentes modalidades de cara a garantizar condiciones adecuadas para todos los usuarios.
5	Compartición de infraestructura para la TDT	Investigar y analizar las condiciones de las redes de tv radiodifundida a efectos de identificar modalidades posibles de compartición de infraestructura de cara a la implementación de la Televisión Digital Terrestre en Colombia.

Fuente: Elaboración CRC 2013<sup>15</sup>

<sup>14</sup> De ahí que en la nueva agenda este proyecto ahora se denomina “Definición de servicios y mercados relevantes audiovisuales en un entorno convergente”.

<sup>15</sup> Con base en el documento de Agenda Regulatoria 2013. Pág. 15 a 18.



Teniendo en cuenta los estudios que se vienen desarrollando desde el año pasado, la CRC incorporará dentro de los proyectos arriba relacionados, los análisis adelantados con ocasión del presente proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta el marco de acción de los referidos proyectos que tienen incidencia en los servicios de televisión bajo una perspectiva convergente, así como las necesidades que cada una de estas iniciativas podría llegar a tener respecto de los hallazgos relevantes obtenidos en el marco del proyecto de revisión de condición de prestación del servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro.

Frente a lo anterior, se observa que la CRC tiene previsto el análisis de las consideraciones y recomendaciones en los temas asociados a clasificación del servicio de televisión comunitaria, la revisión del régimen tarifario vigente, el comportamiento de las ofertas de los servicios de televisión cerrada y la pertinencia de establecer regulaciones de precios, incluyendo la revisión de relaciones de sustituibilidad de las ofertas.

A efectos de lo anterior, la CRC deberá identificar de manera clara el comportamiento de este mercado, en aras de profundizar en la caracterización de este servicio a partir de insumos de información adecuados. Así mismo, se abordará una línea de análisis referido a identificar la existencia o no de sustituibilidad desde la perspectiva de la oferta de los diferentes servicios de televisión que concurren en la televisión por suscripción.

En cuanto a protección de usuario, es de indicar que la CRC se encuentra en la actualidad adelantando el proyecto regulatorio tendiente a la armonización del Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de Comunicaciones mediante la incorporación al mismo de reglas que respondan a las características particulares del servicio de televisión, así como mediante la adecuación de las disposiciones ya existentes tanto de los servicios de comunicaciones como de televisión que hoy rigen la materia, de manera que el nuevo régimen sea integral. Finalmente, vale la pena destacar, que en el marco de esta propuesta regulatoria se incluyen también los temas que afectan a los asociados que reciben el servicio a través de sistemas de televisión comunitaria.

Con un enfoque similar, en el marco de la iniciativa de la Agenda 2013 que corresponda se realizará el planteamiento de los requisitos exigibles en la operación de redes de televisión comunitaria, incluidos dentro de los mismos aspectos relativos a las condiciones de calidad en las redes, desde una perspectiva de análisis transversal respecto de la distribución de señales de televisión en términos generales, sea que esta se produzca mediante la utilización de cable o cualquier otro tipo de medio de transmisión.

## **Conclusión**

Con el presente documento se da por culminado el proyecto regulatorio de "*Condiciones regulatorias del servicio de televisión comunitaria*", teniendo en cuenta que los resultados de los análisis adelantados con ocasión del presente proyecto serán considerados e incorporados dentro de los proyectos regulatorios de la Agenda 2013, de manera que el servicio de televisión y con ello el servicio de televisión comunitaria sea abordado de manera transversal y convergente en los diferentes proyectos que actualmente desarrolla la CRC.